



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



“Año de la Lucha contra la corrupción e Impunidad”.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-2019-D-FIME

Bellavista, Setiembre 11 de 2019.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el oficio N° 203-2019-UI-FIME recibido el 11.09.19, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación Msc. Nelson Alberto Díaz Leiva, hace llegar el documento para la elaboración de la separata: **"GUIAS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE MATERIALES II"**, presentada por el Ing. **JUAN ADOLFO BRAVO FELIX**, para el curso de **Mecánica de Materiales II**, aprobado con Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 005-2019-UI-FIME; en su sesión ordinaria del día Viernes 06.09.19.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art.º 256 del Estatuto de la UNAC, Los profesores desarrollan actividades de investigación, de capacitación permanente, de producción intelectual, de extensión y de Proyección Universitaria;

Que, según el Art.º 258.5 del Estatuto de la UNAC, es deber del docente: Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde;

Que, según el Art.º 258.7 del Estatuto de la UNAC, es deber del docente: Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, con Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 005-2019-UI-FIME, de fecha 06.09.19, Resuelve: Aprobar la elaboración de la Separata: **"GUIAS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE MATERIALES II"** presentado por el profesor Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX, la cual será desarrollada en el Semestre Académico 2019-B;

Que, la Resolución N° 145-2006-CU, de fecha 06.11.06, aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, establece que entre las actividades Académicas que puede cumplir un docente está la "Elaboración de guías y/o separatas" (con Resolución de Decanato a propuesta del Instituto de Investigación por un tiempo máximo de un (01) semestre académico);

Que, mediante documento del Visto, el oficio N° 203-2019-UI-FIME recibido el 11.09.19, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación hace llegar el documento para la elaboración de la separata: **"GUIAS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE MATERIALES II"**, presentada por el **Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX**, para el curso de **Mecánica de Materiales II**, aprobado con Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 005-2019-UI-FIME; en su sesión ordinaria del día Viernes 06.09.19.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



“Año de la Lucha contra la corrupción e Impunidad”.



RESUELVE:

1°.- **Aprobar**, el documento para la elaboración de la Separata: “**GUIAS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE MATERIALES II**”, presentada por el profesor Ing. **JUAN ADOLFO BRAVO FELIX** para el curso de **MECÁNICA DE MATERIALES II**, la misma que será elaborada durante el **Semestre Académico 2019-B**.

Pág. 1 de 2

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO